

|  |   |                       |                    |
|--|---|-----------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>la contraloría del ciudadano</i> | <b>REGISTRO</b>   |                       |                    |
|  | <b>NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB</b> |                       |                    |
|  | <b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace                  | <b>Código:</b> RGE-59 | <b>Versión:</b> 02 |

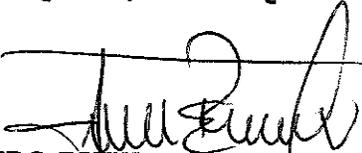
**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL**  
**COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB**  
**RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-000003754.**

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, (PAGINA WEB) el contenido de la RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO PROCESO **CDT-RE-000003754**

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio DTCFMA-41-2024 de fecha 21 de mayo de 2024 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en dos (2) página en formato Pdf.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

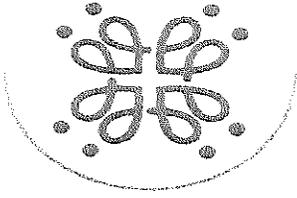
Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 29 de mayo de 2024 siendo las 07:00 a.m.

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

**DESFIJACION**

Hoy 05 de junio de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*la contraloría del ciudadano*

DTCFMA-41-2024

Ibagué, 21 de mayo de 2024

Señores

**ANONIMO**

PAGINA WEB

**Asunto:** Respuesta denuncia radicada con número CDT-RE-2023-000003754 del 30 de agosto de 2023, petición trasladada a este ente de control por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima-Contraloría General de la República

De la manera más atenta, la Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional, Ley 42 de 1993 modificados mediante acto legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, se permite dar respuesta de fondo a la denuncia en la cual menciona que: *"El hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, viene siendo saqueado en los últimos 3 años, por la burocracia, generada por la gerencia en complicidad con directivos y entes políticos.*

*El gerente a pesar de ser sancionado por contraloría e inhabilitado por la procuraduría, siguió en su cargo repartiendo contratos para favorecer campañas políticas, como si esto fuera poco, en lugar de hacer cumplir la sanción, el gobernador lo manda a vacaciones como si nada. (...)*

*A continuación, envió relación de contratos firmados después de su sanción de procuraduría. y otros documentos anexos.*

*El valor contratado en esos pocos días es de \$7.442.281.652,00 en SIA OBSERVA o en SECOP 2 pueden verificar la información.*

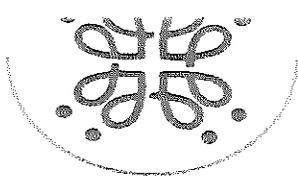
*No dejen que se sigan robando los recursos...se hacen las denuncias, pero nadie hace nada.*

*El jefe de tesorería, restringió la información. en la plataforma dinámica, para que nadie se entere de los pagos que se realizan. (francis gualtero). una complicidad enorme entre todos esos cargos burocráticos, que fueron elegidos y mandados desde arriba; ¡¡como dicen ellos!!"*

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la revisión documental de los soportes evidenciados en los expedientes contractuales evaluados de los contratos 20230429, 20230431 y 20230446 objeto de la denuncia 046 de 2023, se determinaron 3 hallazgos administrativos; para efectos de conocimientos y mejor ilustración el informe final de auditoría puede ser consultado en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima, en el siguiente Link <https://contraloriatolima.gov.co/cddt/index.php/es/entidad/informes-de-interes/rhistorica-5/externos-2024-en-adelante/3443-informe-definitivo-de-auditoria-financiera-y-de-gestion-hospital-federico-lleras-acosta-vigencia-2023>

Es importante indicar, que los documentos y soportes que sirvieron de base para realizar el análisis y pronunciamiento de los asuntos comunicados hacen parte del archivo Institucional de la Entidad auditada, en aras de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública y Resolución 185 de junio 8 de 2012, se remite vía correo electrónico.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169 Nit: 890.706.847-1



## **CONTRALORÍA**

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*· la contraloría del ciudadano ·*

Por lo anterior, de acuerdo al procedimiento y competencia que le asiste a esta Dirección, se da por tramitada la presente actuación administrativa y procediéndose a proferir el correspondiente Auto de Archivo.

Esperamos que su PQR o denuncia haya sido tramitada, a satisfacción, por lo que le solicitamos diligenciar la encuesta en el siguiente enlace: <https://forms.gle/hDs98KXYrfgZt1u7> encuesta que nos permitirá mejorar nuestros servicios.

Atentamente,

**CLARA INES SANABRIA BAEZ**

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Graciela Herrera Rojas  
Profesional Universitario

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso  
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169 Nit: 890.706.847-1